



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 01-019-00000014-2021/SAT-H.**

Ayacucho, 17 de Febrero de 2021.

VISTOS: Memorando N° 01-015-00000022-2021 de fecha 17 de febrero del 2021; Informe N° 13-013-000000017-2021 de fecha 15 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece en el artículo 7°, numeral 7.1), que: "la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante concurso público de méritos". Asimismo, el numeral 7.2), estipula que: "Tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo ingresarán como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva";

Que, mediante Informe N° 13-013-000000017-2021 de fecha 15 de febrero de 2020, la Gerencia de Operaciones del SAT-H; Informe: "(...) a en virtud al Concurso Publico de Méritos y habiendo ganado la Abog. Maribel Julissa Osorio Reynaga, se solicita se expida Resolución de Gerencia General designando las funciones como Ejecutor Coactivo, a fin de agilizar y agilizar los trámites propios de la División de Cobranza Coactiva (emisión de resolución, levantamientos de medidas cautelares, entre otros), así como los actos administrativos de la división, por ende se tiene que reconocer mediante Resolución dicha función y responsabilidad; que de conformidad a lo establecido por el art. 7 de la Ley 26979, la designación del Ejecutor Coactivo es mediante resolución asimismo el MOF institucional establece las funciones del ejecutor coactivo".

Que, mediante el Memorando N° 01-015-00000022-2021 de fecha 10 de febrero del 2021, la Gerencia General del SAT-H, y; en virtud de sus atribuciones, dispone a la Oficina de Asesoría Legal proyecte el acto resolutivo para que se designase a la Abog. Maribel Julissa Osorio Reynaga como EJECUTOR COACTIVO.

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPH/A de fecha 04 de septiembre del 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **ABOG. MARIBEL JULISSA OSORIO REYNAGA** como **EJECUTOR COACTIVO** del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga SAT-H, debiendo recepcionar el cargo y asumir las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo conforme a lo establecido al Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, la que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva *asimismo el Manual de Operaciones y Funciones (MOF) del SAT-H la que establece las funciones del ejecutor coactivo.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR en su totalidad cualquier resolución que se oponga a lo dispuesto en el presenta acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Acto Resolución al interesado, así como a las diferentes unidades orgánicas del SAT-H, para su conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
C.R.C. WILBER HUAMAN MARINO